



## *Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble*

### **XV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Santiago del Estero y Corrientes del 2 al 4 de agosto, y Neuquén del 31 de agosto al 2 de septiembre de 1978

DESPACHO N° 14

TEMA:

PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA EL CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE INMUEBLES

VISTO:

Las situaciones originadas con motivo del cambio de jurisdicción territorial de inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que en estos casos es necesario metodizar el procedimiento que asegure una debida correlación entre la incorporación a los asientos del Registro de la nueva jurisdicción en la cual se sitúa físicamente el inmueble, y su eliminación de los asientos registrales de aquella a la cual ha dejado de pertenecer.

Que las experiencias realizadas en distintas jurisdicciones aportan bases suficientes para establecer una compatibilización de los procedimientos aplicables en los Registros en los cuales se presenten estos casos.

Por ello,

LA XV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE,

RECOMIENDA:

A los distintos Registros que tienen situaciones como las indicadas, implementar en resoluciones similares los procedimientos de "altas" y bajas" de las inscripciones correspondientes a inmuebles que han cambiado total o parcialmente su demarcación territorial, a efectos de contar con un procedimiento único, simple y eficaz para resolver las dificultades que tales casos presentan, en especial en los supuestos donde fuere menester contar con plano de mensura que determine precisamente el alcance del cambio de jurisdicción territorial.